

2. La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 6. Tarifa.

1. Certificaciones.	Tarifa en €
a) Certificaciones de acuerdos y documentos que existan en las oficinas de la Ciudad Autónoma de Melilla, relativos al último quinquenio, es:	
a.1) Si no exceden de una hoja (folio por una cara)	0,80 €
a.2) Por cada hoja más que excedan	0,20 €
b) Certificaciones de acuerdos y documentos que existan en las oficinas de la Ciudad Autónoma de Melilla de más de cinco años, además de la tarifa anterior por cada hoja	0,15 €
c) Certificaciones del padrón de vecinos, altas y bajas en el mismo, certificaciones de empadronamiento, cambios y vecindad.	0,80 €
d) Certificado sobre materia tributaria	0,80 €
e) Por cada folio fotocopiado	0,15 €
f) Por cada folio compulsado	1,00 €
2. Licencias y Permisos varios.	Tarifa en €
a) Las licencias de construcciones de obras y las de apertura de establecimientos, devengarán las siguientes tasas según la cuantía satisfecha por el otorgamiento de la licencia	
b.1) Cuando los derechos no excedan de 30 €.	0,80 €
b.2) De más de 30 €, por cada 30 € o fracción	0,25 €
3. Subastas, Concursos, Contratos, Concesiones, etc.	Tarifa en €
a) Por el depósito provisional para tomar parte en subastas, concursos, destajos, etc.	
a.1) Sobre el importe del depósito o fianza	0,7% (mínimo 0,60 €)
b) Por la constitución de fianzas definitivas en subastas, concursos, destajos etc.	
b.1) Sobre el importe del depósito o fianza	2,17%
c) Las autorizaciones de traspasos, subcontrato de subastas, concursos, conciertos directos, etc. devengarán por sello de la Ciudad Autónoma de Melilla lo siguiente:	
c.1) Cuando los derechos cedidos no excedan de 600 €	0,25 %
c.2) Por el exceso	0,20 %
d) Los contratos de suministro de agua u otros servicios	2 €
4. Bastanteo de poderes .	Tarifa en €
a) Bastanteo de poderes para tomar parte en licitaciones y cobro de cantidades derivadas de aquéllos	7,00 €
b) Bastanteo de poderes para cobro de cantidades, cualquiera que sea su cuantía	7,00 €